

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación Nº 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 543 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 19 JUN 2015

**VISTOS:**

El oficio Nº 220-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 10 de junio de 2015, mediante el cual, el Vicerrector Académico solicita la emisión del acto resolutorio autorizando la contratación por servicios autónomos para dos docente de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas – FACSYH, del semestre académico 2015-I, por renuncia de docentes: Valdivia Ysla y Llerena Miranda; el proveído de fecha 10 de junio de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764º, 1765º, 1767º, 1768º, 1769º y 1770º del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante documento, el docente Eduardo Llerena Mirada, de fecha 30 de marzo 2015, remite al Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, carta de renuncia al dictado de la asignatura de Medicina Legal, del VIII ciclo, del semestre académico 2015-I; que por razones de distancia a su centro de trabajo donde actualmente labora y aunado a ellos los problemas geográficos de interrupción de vías terrestres, le impiden cumplir a cabalidad con la obligación del dictado de la cátedra en mención;

Que, mediante Oficio Nº 077-2015-UNTRM-VRAC-FCCSSYH/EAPDYCCPP-D, de fecha de 03 de junio del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, comunica al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, la renuncia al dictado de cátedra de la asignatura Medicina Legal del VIII ciclo del semestre académico 2015-I, por parte del docente Carlos Eduardo Llerena Miranda, a su vez, por motivos a estar a finales del semestre académico y no sean interrumpidas las clases se ha puesto a disposición del dictado de cátedra al Dr. Genaro Enrique Trauco Ramos, quien viene asumiendo la cátedra desde el 16 de marzo del 2015, se adjunta curriculum vitae;

Que, con documento, el Abogado Jorge Eudocio Valdivia Ysla, comunica al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, su renuncia al dictado de la cátedra de Derecho Ambiental, del V ciclo del semestre académico 2015-I; por razones laborales y de salud, asimismo sugiere respetuosamente la incorporación de la abogada María Ina Suárez Castañeda, especialista en derecho ambiental, con el fin de continuar el dictado de clases de forma interrumpida a favor de los estudiantes;

Que, mediante Oficio Nº 072-2015-UNTRM-VRAC-FCCSSYH/EAPDYCCPP-D, de fecha 29 de mayo del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, comunica al Decano de la FCCSSYH-UNTRM, renuncia de docente Jorge Eudocio Valdivia Ysla, quien venía dictado la cátedra de Derecho Ambiental del semestre académico 2015-I; a su vez, informa que ha puesto a disposición del dictado de la cátedra, al doctor Shakespeare Voltaire Cúz Ipanaque, quien viene asumiendo la cátedra desde el 30 de mayo del 2015;

Que, con Oficio Nº 264-2015-UNTRM/FACSYH, de fecha 10 de junio del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, informa al Vicerrector Académico, sobre renuncia de los docentes de la Escuela Profesional de Derecho u Ciencias Políticas: Jorge Eudocio Valdivia Ysla y Carlos Eduardo Llerena Miranda, de igual modo a fin de continuar con el normal desarrollo de clases, solicita gestionar el contrato en vías de regularización de los siguientes profesionales: Abg. Shakespeare Voltaire Cruz Ipanaque y del Med. Genero Enrique Trauco Ramos;

Que, mediante documento de vistos, el Vicerrector Académico, solicita al Rectorado, el emisión del acto resolutorio de contrato para 02 docentes de la Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas –FACSYH del semestre académico 2015-I, por renuncia de docentes: Jorge Eudocio Valdivia Ysla y Carlos Eduardo Llerena Miranda;



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 543 - 2015-UNTRM-R.**

Que, con Resolución N° 0522-2015-UNTRM, de fecha 11 de junio del 2015, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación Académica de esta casa superior de estudios, del 12 al 21 de junio del 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** renuncia presentada por los docentes: Carlos Eduardo Llerena Miranda y Jorge Eudocio Valdivia Ysla, en el semestre académico 2015-I.

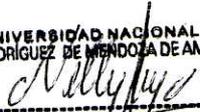
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** en vías de regularización, la contratación por servicios autónomos del personal docente para la Escuela Profesional de Derecho, en el semestre académico 2015-I, en virtud al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Asignaturas	Ciclo	Periodo de Contrato
Abog. Shakespeare Voltaire Cruz Ipanaque	Derecho Ambiental	V	Del 30/05/2015 al 10/07/2015
Med. Genaro Enrique Trauco Ramos	Medicina Legal	VIII	Del 16/03/2015 al 10/07/2015

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo segundo de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
María Nelly Luján Espinoza Dra.  
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Abog. Gerardo Andrés Espinoza  
Vicerrector (e)